



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Agosto diecisiete de dos mil veintiuno

Radicado : 2020-00129.

Asunto : Notificación por conducta concluyente y agrega contestación de la demanda.

En escrito presentado el 18 de Enero de 2021, el demandado IPS Integrados LTD, confirió poder al abogado, Sebastián Mina Fernández para que lo representara en el proceso declarativa verbal mediante acción de responsabilidad civil medica, formulada por las señoras, Olinda Rosa Durango Vertel, Alexandra Agudelo Durango y Jennifer Agudelo Durango en contra del EPS Cruz Blanca e Integrados IPS.

El artículo 301, inciso 2º del Código General del Proceso preceptúa: *“...Cuando en el escrito en que se otorgue poder a un abogado se presente en el Juzgado de conocimiento se entenderá surtida la notificación por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado, inclusive el auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el día en que se notifique el auto que reconoce personería...”*. Se reconoce personería al abogado, Sebastián Mina Fernández como apoderado del demandado, en los términos del poder conferido.

Como quiera que el referido demandado no ha sido notificado del auto que admite demanda, de conformidad con el inciso 2 del artículo 301 del Código General del Proceso, se tendrá notificado por conducta concluyente a partir de la notificación del presente auto.

Se ordena agregar al expediente la respuesta a la demanda, que hizo el demandado a través del citado abogado.

Se tiene por contestada la demanda dentro del término de traslado de la demanda en nombre de la IPS Integrados LTDA.

NOTIFIQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

pcm



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
ELECTRONICOS NRO 56 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO
CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 20
MES AGOSTO DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO